

DOCUMENTO Documentos RECAUDACION: 3- EDICTO VOLUNTARIA 1º SEMESTRE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TEKZT-HWUXB-C4YTY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2025 a las 8:17:03</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES - Tesorero (OLH) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2025 08:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2025 08:16



## Ayuntamiento Ponferrada

### Oficina Tributaria Municipal

#### NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2025, DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR TERRAZAS, MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA DEL EJERCICIO 2025 Y TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURA Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL 2025.

Aprobados por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda de fecha **13 de marzo de 2025**, el Padrón correspondientes al **Impuesto sobre Vehículos de Tracción del año 2025 y la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Terrazas, Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa (Veladores) del ejercicio 2025 y Tasa por Recogida y Tratamiento de Basura y Otros Residuos Sólidos correspondiente al primer semestre del 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva de los mismos, pudiendo los interesados examinar los referidos Padrones en la Tesorería Municipal donde estarán expuestos hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra los referidos padrones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- De reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del mismo (art. 14.2.c) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 223.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria). El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.
- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.
- Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

**PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO:** Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dicho tributo se extenderá **entre el 01 de abril al 20 de junio de 2025**, ambos inclusive.

**MODALIDAD DE COBRO:** Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán efectuar el pago a través de las Entidades de Depósito colaboradoras en la Recaudación con el Ayuntamiento de Ponferrada que figuran al dorso de los **Documentos de COBRO / AVISO DE PAGO** que se remiten por correo al domicilio de los interesados (Art. 23 b) del citado Reglamento General de Recaudación). y de acuerdo a los horarios y formalidades que cada una de ellas tengan fijado. Esas Entidades son:

ABANCA	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	CAJAMAR
BANCO SABADELL	CAJA RURAL DE ZAMORA
BANCO SANTANDER	UNICAJA BANCO SA
En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada podrá descargar e imprimir sus recibos o pagarlos a través de TPV virtual. ( <a href="https://www.ponferrada.org/es">https://www.ponferrada.org/es</a> )	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5941563 TEKZT-HWUXB-C4YTY 951DA3850D4309F6A522A5429575268D96F7DEA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/EstadoEstadocod?opc\\_id=273&ent\\_id=1710&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/EstadoEstadocod?opc_id=273&ent_id=1710&ma=1)

DOCUMENTO Documentos RECAUDACION: 3- EDICTO VOLUNTARIA 1º SEMESTRE 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TEKZT-HWUXB-C4YTY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2025 a las 8:17:03</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES - Tesorero (OLH) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2025 08:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2025 08:16



## Ayuntamiento Ponferrada

### Oficina Tributaria Municipal

El Documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las Entidades Colaboradoras citadas.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en la Oficina Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada sita en la Calle de la Energía Nº. 4, (Edificio CIUDEN), sin perjuicio de que puede obtenerlo además en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.ponferrada.org/es>).

En cualquier caso, la obligación de notificación del Periodo Voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de COBRO/AVISO DE PAGO en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los Tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para las deudas no ingresadas, así como, en su caso, de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago en cuentas abiertas en entidades de crédito con arreglo a las normas que señalan los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación.

Fdo. Electrónicamente por,

D. Óscar Juan Luaces de la Herrán, Jefe de la Unidad de Gestión, Inspección y Recaudación-Tesorero.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5941563 TEKZT-HWUXB-C4YTY 951DA3850D4309FAE22A542567528D969F7DEA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstaticos/Opic\\_Id=279&ent\\_Id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstaticos/Opic_Id=279&ent_Id=17idioma=1)